

De Lora de los diez y tres años novecientos  
 y treinta y siete y siguientes don  
 de mis hijos don Juan de los Rios que la  
 primera se cumplira a veintey cinco dias  
 del mes de noviembre de primer de mayo  
 de este presente año y las otras tres en  
 otros quince meses siguientes a fin  
 de cada cinco meses una paga como otras  
 pagamente parece del dicho mandamiento  
 y receptoria que todos dees tener y guardar  
 a qual receptoria y mandamiento  
 que es la de suso

Y la Ciudad Vis to de es mandam<sup>to</sup>  
 y la Cobcion P<sup>ro</sup>notificado y es tauprestos de  
 cumplir o que sumas mandam<sup>to</sup> pagar a su  
 may<sup>or</sup> a los procuradores de cortes de este reyno  
 no o a quien su poder obiere la cantidad  
 que les viene repartido con mas los de  
 diez y quinientos e mil e de los diez e procu  
 radores segun como se suen en la costun  
 bran pagar para sumas y mas un  
 e cinco e feto mandam<sup>to</sup> y notif. que a las  
 personas que an sido receptores del servicio  
 de salga de presentellos que tiene a su  
 cargo dineros e causas de este servicio cada  
 uno de ellos tenga apunto y reconocido el  
 dinero de su cargo que tuviere para pa  
 gar y a sueldo alcanzados para auidir  
 con esso a los diez e procuradores de cortes  
 o a quien su poder obiere a los e lazos y  
 tiempos que sumas mandam<sup>to</sup> pagando  
 cada uno conforme a los años que tu  
 viere en los e oficios conyutes ta con  
 y apercibim<sup>to</sup> que todos los salarios

